

# La escolástica académica mexicana del siglo XVI: ambiente de la económica

CECILIA DÍAZ

Revista Cultura Económica  
Año XXIX • N° 80  
Agosto 2011: 54-64

“Así como Alfred Marshall decía «todo está ya en Adam Smith»  
nosotros también podemos decir complacidos  
«todo está ya en los escolásticos»”  
Oreste Popescu

## I. Introducción

La económica indiana es una escuela de pensamiento económico que se desarrolló en América durante los trescientos años de dominio hispano, resultante de la superposición en el tiempo de tres escuelas filosófico-económicas: la escolástica tardía (representada en España por la Escuela de Salamanca), la mercantilista y la clásica<sup>1</sup>. Afirma Oreste Popescu: “El edificio de la económica indiana se parece a una torre de tres pisos: en la base, los cimientos de la filosofía escolástica que cubrió algo más de tres siglos; sobre estos, un segundo nivel fraguado en los típicos moldes de la estirpe mercantilista que abarcó en el tiempo idéntico tramo. Y en la cima, una elegante y atrayente torrecilla, la de la escuela clásica, la cual está situada a su costado derecho para indicar, que en el tiempo, cubrió sólo las últimas décadas del período hispano en América” (Popescu, 1988: 16-17).

Compartimos la opinión de varios historiadores del pensamiento económico<sup>2</sup> respecto a que “fue en los sistemas de Teología Moral de los escolásticos tardíos donde la economía conquistó definitivamente si no su existencia autónoma, sí al menos una existencia bien determinada; éstos son los autores de los que con menos incongruencia se puede decir que han sido los fundadores de la economía científica. Aún más: las bases que pusieron para un cuerpo útil y bien integrado de instrumentos y proposiciones de análisis fueron más sólidas que gran parte del trabajo posterior, en el sentido de que

una parte considerable de la economía del siglo XIX se habría podido desarrollar partiendo de aquellas bases con más facilidad y menos esfuerzo que el que realmente costó desarrollarla, y de que, por lo tanto, parte del trabajo situado entre estas dos fases ha tenido algo de rodeo derrochador de tiempo y esfuerzo” (Schumpeter, 1954). Esta tesis schumpeteriana expresada para describir los aportes económicos de la escolástica tardía española, es especialmente válida para sus pares hispanoamericanos, ya que “los progresos de la económica indiana no pueden pasar desapercibidos para reconocer la prioridad de los economistas indianos tales como fray Tomás de Mercado en escritos que han revolucionado la ciencia económica”<sup>3</sup>.

Cuánto influyó la conformación de la Teología y el Derecho académicos del siglo XVI y el ambiente universitario de aquella época en la formulación de principios económicos relacionados con el justo precio, el tipo de cambio, el interés, la teoría cuantitativa, la teoría del valor, la morfología del mercado, los impuestos, el salario justo, es una cuestión que trataremos de descubrir a través de algunos datos históricos de la vida universitaria mexicana desarrollada durante el siglo XVI en la Real y Pontificia Universidad de México, una de las primeras instituciones académicas hispanoamericanas, lugar de convivencia de destacados teólogos-juristas, discípulos de los grandes maestros de la escuela de Salamanca tales como Francisco de Vitoria, Soto, Azpilcueta, Medina, Covarrubias, Báñez, Villalón, Mercado, Molina, Suárez, Lugo...

## II. Económica indiana

Durante el siglo que nos ocupa, el XVI, la rama escolástica en cuanto a conformación de la económica tuvo dos vertientes: la teológica, desarrollada por teólogos pertenecientes al clero regular y secular<sup>4</sup>, y la legal, representada por juristas en Derecho civil y canónico. Muchos de ellos, como destacados ensayistas y catedráticos, incluyeron reflexiones económicas en sus Tratados de Teología Moral, de Justicia, de Derecho y Sumas de Tratos y Contratos (contratos de compra y venta). Según Popescu, el contenido de estos originales aportes escolástico-económicos se puede clasificar alrededor de tres grandes temas: la determinación del valor de los bienes, los precios y el dinero.

Respecto a la teoría del valor, sus reflexiones se centraron alrededor de dos grandes temas: la teoría del valor trabajo y la teoría subjetiva del valor. Los escolásticos rechazaron rotundamente la primera «es una regla falacísima», respondieron al unísono. “Uno de los mayores errores de los mercaderes es el empecinamiento de tomar como base de sus cálculos el costo y las costas de sus mercaderías”<sup>5</sup>. Para determinar el valor de los bienes recurrieron, en cambio, a la teoría subjetiva siguiendo la línea trazada por Aristóteles y Santo Tomás: “En ninguna nación se aprecia jamás cosa según su natural sino por nuestra necesidad y uso; y es nuestra voluntad y necesidad la que les da estima y valor”<sup>6</sup>.

Sus razonamientos y descripciones en cuanto a la formación de los precios fueron muy lúcidas: en sus antiguos relatos de los mercados coloniales distinguieron entre los mercados abiertos y cerrados recomendando como justo el precio natural para los mercados abiertos y el legal o “tasa” para los cerrados; entre los mercados de libre competencia y los monopólicos (fray Mercado, por ejemplo, propuso llamar “monipodio” a los monopolios de compradores y vendedores) llegando a identificar, incluso, sus distintas combinaciones: analizaron, por ejemplo, la formación y las consecuencias del “monopolia bina”<sup>7</sup>, del “pandopolium”, al que definían como el monopolio de compradores, del “duopolio”<sup>8</sup>, y del oligopolio parcial.

Respecto al comportamiento de la oferta y

la demanda en los mercados libres, observaron: “Vemos en la feria que si hay mucha ropa, vale barato; si pocos compradores, más barato; si hay poca moneda, vale de balde y se quema. Al contrario, haber poca ropa la hace tener estima; si hay muchos que compran, crece; y más, si hay abundancia de dinero”<sup>9</sup>. Podemos afirmar, señala con acierto Popescu, “que los escolásticos hispanoamericanos al efectuar un minucioso inventario de casi todos los elementos que influyen en la confrontación del mercado han realizado un esfuerzo pionero para la edificación de la teoría de los precios en una época en que la Europa anglosajona apenas comenzaba a prepararse para aprovechar fructíferamente semejante caudal de conocimientos” (Popescu, 1988: 43)<sup>10</sup>.

El principal aporte que realizaron en teoría monetaria fue su integración con la teoría de los precios a través del concepto de “aestimatio”, es decir, de la estima o del poder de compra del dinero, el que a su vez reconocían (*ceteris paribus*), en función de su abundancia o escasez. De esta afirmación se desprendieron otras dos, también importantes: la del valor interno del dinero (teoría cuantitativa) y la determinación de su valor externo (teoría de la paridad del poder adquisitivo). El pensador más destacado y reconocido de la económica escolástica indiana en temas monetarios fue sin dudas el teólogo dominico fray Tomás de Mercado, quien adelantándose cuatrocientos años a Cassel (1918) sostuvo, hacia 1571, que el fundamento del tipo de cambio dependía de “la diversa estimación de la moneda” (poder de compra del dinero): “Es de advertir, opinaba, no ser lo mismo el valor y precio del dinero y su estima... Ejemplo clarísimo de esto es que en las Indias vale el dinero lo mismo que acá [España]... Más aunque el valor y precio es el mismo, la estima es muy diferente entre ambas partes: que mucho menos se estima en las Indias que en España ...La cual estima y apreciación se causa de tener gran abundancia y penuria de estos metales y como en las Indias nace y se coge, tiénese por poco...”<sup>11</sup>.

A esta altura ya podemos preguntarnos: ¿Quiénes fueron estos “economistas” escolásticos capaces de arribar a conclusiones de tal magnitud? ¿Cómo eran las instituciones académicas donde se discutían y desarrollaban

estas ideas? En síntesis: ¿Cómo era el ambiente donde tomó vida la económica?

### **III. Origen de la escolástica académica hispanoamericana: la escuela de México del siglo XVI**

Llama la atención de numerosos historiadores que poco tiempo después del descubrimiento de América comenzaron las numerosas e ininterrumpidas fundaciones de las universidades indianas. Varios de ellos comentan, como dato bien curioso, que cuando en 1636 se fundó la Universidad de Harvard, la América española contaba ya con una decena de centros académicos (sin contar los colegios máximos o institutos) que llegarían, hacia 1824 (fin del dominio español en América), a treinta y tres para una población que no superaba los quince millones de habitantes<sup>12</sup>.

La Real y Pontificia Universidad de México fue una de estas primeras instituciones americanas fundada a poco menos de veinte años de establecido el virreinato de Nueva España precedida por la Pontificia de Santo Domingo<sup>13</sup> y contemporánea a la Real y Pontificia Universidad Mayor de San Marcos de Lima, Perú. Según consta en los documentos de la época fue el contador Rodrigo de Albornoz quien hacia 1525 solicitó por primera vez la creación de un colegio para que los hijos de los caciques y señores aprendieran “gramática, filosofía y otras artes”. Doce años más tarde, a partir de febrero de 1537, se sumaron a esta petición las del virrey don Antonio de Mendoza y las del primer obispo mexicano, el teólogo franciscano fray Juan de Zumárraga, quien aconsejaba en ese entonces a Carlos V: “Parece que no hay parte alguna de cristianos donde haya tanta necesidad de una universidad a donde se lean todas las facultades y ciencias y sacra teología, porque si S.M., habiendo en España tantas universidades por razón de los nuevos convertidos de los moros, cuánto más se debe proveer por semejante manera a esta tierra, a donde hay tantos nuevamente convertidos de gentiles que en su comparación el reino de Granada es meaja en capilla de fraire y no tienen, como es dicho, universidad ni doctrina”<sup>14</sup>.

Pero fundar una universidad mayor, tal como

la que se aspiraba, no fue tarea fácil. Había que convencer al Rey y a todo su Consejo, disponer de un lugar apto para ello (en México en aquel momento no había muchos), de rentas suficientes para su mantenimiento, de lectores (profesores) calificados que ya estuvieran en América o que viajaran especialmente desde España para hacerse cargo de las cátedras, de autoridades para su gobierno, de reglamentos y constituciones para su funcionamiento... Los años siguieron pasando mientras las negociaciones vía innumerables Cédulas Reales prosperaban. Tal era la ansiedad con la que se esperaba la fundación que hasta los frailes dominicos y franciscanos decidieron intervenir solicitándole al Emperador favoreciera el empeño demostrado por autoridades y vecinos. Escribían aquellos en marzo de 1550: “...Y como los religiosos de la Orden de los Predicadores que en estas partes residen viesen esta obra de ser tan necesaria...pareció al provincial y a algunos religiosos escribir a V. M. mande favorecer esta santa obra así con rentas como con lectores de todas las facultades. Y porque también escribimos al general de nuestra orden rogándole nos provea de un lector de Teología en esta universidad...”<sup>15</sup>. Aparentemente, fueron las eficientes negociaciones de los procuradores Gonzalo López y Alonso de Villa Nueva las que lograron, hacia abril de 1547, la orden de Felipe II para la fundación: “... E porque siendo esa ciudad de México el principal pueblo de esa tierra es justo que sea favorecido... encargo y mando tengáis en consideración a dejar alguna cosa de renta para que se haga el dicho estudio y se sustente...”<sup>16</sup>. Tres años tardó el Consejo de Indias para aprobar esta orden favoreciéndola con rentas anuales, y el 21 de septiembre de 1551, por Cédula Real, se le concedió a la mexicana los privilegios, franquicias y libertades de las que gozaba la universidad de Salamanca (que no eran pocas).

El gran día finalmente llegó un 25 de enero de 1553 cuando se realizó, con solemne misa cantada, procesión, asistencia del virrey Velasco (sucesor de Mendoza), miembros de la Real Audiencia, autoridades civiles y religiosas y de todo el pueblo de México, la inauguración pública de una de las primeras universidades mayores americanas. Este día se designó como rector temporal a don Antonio Rodríguez de Quesada (oidor de la

Real Audiencia) y como cancelario al oidor Gómez de Santillana. Triste es el hecho que confirma que ni Zumárraga ni Mendoza asistirían a la inauguración de su tan querida y esperada “escuela de estudios generales” (según se decía en aquella época) ya que aquél, convertido en Arzobispo, había muerto en junio de 1548 y Mendoza, promovido al Perú, había salido de México en enero de 1551.

Pero habría que esperar varios meses más para el inicio formal de sus actividades académicas, realizada un lunes 5 de junio de 1553, cuando fray Pedro de la Peña (prior de Santo Domingo y confesor de Velasco) inauguró a las siete de la mañana la cátedra de prima en Teología leyendo la *Secunda Secundae* de Santo Tomás de Aquino junto al licenciado Pedro Morones en Cánones, al doctor Bartolomé de Melgarejo en Decretos, al canónigo Juan García en Artes, y al bachiller Blas de Bustamante en Gramática. Cuatro días después, el agustino fray Alonso de la Veracruz inauguró la cátedra de Sagrada Escritura comentando a San Pablo (segunda cátedra de Teología de la nueva universidad), el 2 de julio el licenciado Bartolomé Frías de Albornoz dictó por primera vez la de Instituta (Derecho civil), y el 12 del mismo mes, el licenciado Francisco Cervantes de Salazar tomó a su cargo la de Retórica.

#### **IV. Plan de estudios, reglamentos, cátedras y primeros grados académicos en México del siglo XVI**

El padrinazgo de Salamanca obligaba, por constitución, a que tanto el reglamento como el plan de estudios de la nueva universidad fuera cuidadosamente elaborado por las autoridades académicas, de tal manera que ninguna parte quedara librada al arbitrio o a la improvisación (Siebzeiner, 1991). De esto dan prueba, por ejemplo, los primeros estatutos propios de la universidad mexicana redactados en 1580 por su primer visitador, el jurista Pedro Farfán<sup>17</sup>, los que a lo largo de sus 23 títulos indicaban, además de que se respetasen los de Salamanca, otros temas como: la elección del rector, diputados y consiliarios (consejeros); la formación de los claustros; las fiestas que se debían guardar; lo que debían leer los catedráticos en

Cánones, Leyes, Teología, Medicina, Artes, Retórica y Gramática; cómo, a qué hora y por cuánto tiempo debían leer los catedráticos; las visitas que el rector haría a las clases; las disputas, repeticiones y conclusiones que obligatoriamente debían realizarse; los requisitos para alcanzar los grados de bachiller, licenciado y doctor; cómo debía hacerse la provisión de cátedras; los derechos que debían pagar los que se matriculaban; las responsabilidades del secretario, bedeles y del maestro de ceremonias (cargos muy importantes en aquella época); los asientos y los lugares que debían ocupar los distintos miembros de la universidad en las protocolares y pomposas celebraciones; los trajes que debían vestir los estudiantes (“capa y bonete” similares a los que hoy utilizan algunas universidades para el acto de graduación), y recomendaciones para elegir el edificio de la universidad. Así, por ejemplo, el 5º título de estos estatutos establecía en detalle, bimestre por bimestre, lo que se debía enseñar durante cinco años en Cánones y Leyes.

Otro punto curioso de estas reglamentaciones era el que establecía los horarios de las cátedras. Sólo las de Teología se especificaban con horario rígido: mientras que las de prima debían dictarse de siete a ocho de la mañana, las de vísperas debían hacerlo de tres a cuatro de la tarde. Recién con el tiempo se establecieron cátedras de prima y de vísperas para las demás facultades. Farfán también determinó que debían considerarse como cátedras de prima en Teología las que habían dictado sucesivamente fray Pedro de la Peña (luego Obispo de Quito), Chico de Molina (ex deán de la catedral de México), fray Bartolomé de Ledesma (quien más tarde sería Obispo de Antequera), y de vísperas, las que dictaba, hacia esa época, fray Melchor de los Reyes.

El mandato que establecía que se cumplieran las disposiciones de Salamanca se refería desde la obligación mensual de los catedráticos de sostener conclusiones (so pena de una multa de veinte ducados), la prohibición terminante de la dispensa de algún curso para graduarse de bachiller en Cánones, Teología y Leyes, el menú de la cena de graduación, la prohibición de portar armas dentro de la universidad, las obligaciones del maestrescuela, hasta los gastos que demandaba la obtención de los grados.

Durante el siglo XVI todas las cátedras se obtenían por oposición y por votación de los bachilleres (alumnos) y debían dictarse en latín. La ley IX de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio determinaba cómo se debía probar al futuro maestro antes de nombrarlo, ya que ninguna cátedra podía otorgarse sin oposición aunque por ella concursaran personas doctas o religiosos. Existe un claro ejemplo de la rigurosidad de este mandato que se registró hacia 1593 cuando, tras la muerte de fray Melchor de los Reyes, quedó vacante la cátedra de vísperas en Teología. Según consta en los registros de provisión de cátedras de Teología de la mexicana, hay una orden del provincial dominico, fray Pedro Guerrero, para que fray Agustín Dávila Padilla (quien era lector de Teología<sup>18</sup> en el convento de Santo Domingo) concursara por la vacante. Hacia agosto de 1593 el rector de la universidad, Eugenio de Salazar ordenó publicar los edictos para convocar a los oponentes. Dávila Padilla fue citado el 30 de agosto para “tomar puntos” y el 31 leyó durante una hora. “Luego le arguyeron dos opositores (el agustino fray Diego de Contreras y el maestro don Juan de Cervantes, quien más tarde fuera Obispo de Oaxaca) y en seguida hizo una brillante plática ya que era uno de los más notables oradores de sus días” (Carreño, 1961:259-261). Sin embargo, cuando el 3 de septiembre se abrieron las urnas con los votos resultó electo Juan de Cervantes, quien había enseñado Teología en Salamanca.

El primer claustro pleno de la nueva universidad tuvo lugar en julio de 1553 y fue presidido por su primer rector electo, don Juan Negrete (recuérdese que Rodríguez de Quesada era rector temporal)<sup>19</sup>. Alrededor de esta misma fecha se registraron también las primeras matrículas solicitadas bajo el juramento reglamentario de obediencia al rector, “in licitis et honestis”.

Los primeros grados otorgados por la universidad de México fueron los que recibieron el dominico fray Pedro de la Peña, el agustino fray Alonso de la Veracruz, el arcediano Juan Negrete y el canónigo Juan García, un 21 de julio de 1553, con la característica de ser todos ellos “honoris causa” en virtud de las formalidades exigidas por las constituciones para conformar el

primer claustro universitario. El primer título de grado expedido formalmente por la universidad (ya no “honoris causa”) fue el de bachiller en Artes otorgado a Blas de Bustamante quien después de haber sostenido su tesis ante nada menos que fray Alonso de la Veracruz<sup>20</sup>, recibió la potestad para “subir en cátedra y declarar la filosofía natural”.

La asistencia a las clases de Artes era el prerrequisito obligatorio para obtener el ingreso a las demás facultades. Ellas dotaban al estudiante de elocuencia, memoria y formación moral para avanzar en los siguientes grados. Ningún estudiante era aceptado para cursar en otra facultad sin haber aprobado latín, ya que todas las materias se dictaban en este idioma. Para obtener el doctorado en Leyes o en Teología<sup>21</sup>, (cuyas propinas, las más altas de la universidad, el doble, por ejemplo, de las correspondientes a la magistratura en Artes)<sup>22</sup>, primero había que obtener el grado de bachiller que exigía cuatro años de estudio, para acceder luego a la licenciatura que exigía cursar otros cuatro años y aprobar cuatro actos menores (defensa pública de una proposición tomada de cada uno de los libros de las Sentencias), una Relectio o Repetición (defender tres conclusiones libremente extraídas de un texto de la Sagrada Escritura) y los Quodlibetos (seis proposiciones dogmáticas a las que argüían los asistentes al acto, más seis proposiciones expositivas tomadas del Antiguo o Nuevo Testamento). Una vez cumplidos estos pasos recién se pasaba al examen final el cual se rendía ante los catedráticos de esta facultad y demás asistentes voluntarios al otorgamiento del grado.

Los temas del examen final para la licenciatura en Teología se determinaban veinticuatro horas antes (lo que hoy se conoce como “estar en capilla”) a través del método de “picar” a suerte tres veces en los tres primeros libros de las Sentencias eligiendo sólo uno de estos “piques”. Una vez cumplido este paso el examinador establecía el tema para la primera parte del examen. Para la segunda, volvía a realizarse el “pique” pero esta vez en el libro cuarto de las Sentencias.

Como normalmente todos los exámenes se realizaban al atardecer, las constituciones obligaban al aspirante a hacerse cargo de los gastos de una solemne cena que debía ofrecer a todos sus examinadores. La calificación

final se obtenía por votación secreta, depositándose en una urna la letra A para los aprobados (aprobatus) o una letra R para los reprobados (reprobatus). Para obtener el grado se necesitaba la simple mayoría de los votos (letras A). El maestrescuela era el encargado de otorgar los grados, que en el caso particular de la licenciatura, tal como su nombre lo indica, era sólo una licencia para acceder al doctorado, grado que a su vez se obtenía por defensa pública de una tesis o por mayoría de votos de los oidores, del rector, de los doctores, y de los maestros por orden de antigüedad.

Todos los doctores y maestros de la universidad estaban obligados a asistir a los actos públicos de “acompañamiento” (festejos) posteriores a la obtención de grados que duraban varios días y de los que disfrutaba todo el pueblo mexicano. Sólo a los religiosos se les autorizó a no concurrir a las corridas de toros que se incluían en ellos. Las indicaciones protocolares para estas ceremonias eran muy precisas: “El padrino del sustentante y los doctores y maestros debían ir a la casa de éste y desde allí a las casas reales donde ya estaría el maestrescuela para llevar al virrey al sitio donde hubiera de otorgarse el grado. En esta procesión dos maceros precedían al virrey quien caminaba por las calles junto al doctorando y a su padrino seguidos por los oidores conforme a su antigüedad en la Audiencia, por el maestrescuela, por el rector, doctores y maestros según la antigüedad de sus grados”(Carreño, 1961: 56).

Otro de los puntos curiosos de las reglamentaciones lo constituye el otorgamiento de las insignias con las que se investía a los doctores. Las insignias del doctorado en Leyes, por ejemplo, consistían en “un libro abierto e cerrado en la dicha facultad que se recibía diciendo: “accipe hunc librum clausum ut apertum possis legere et interpretare”; un anillo de oro que se colocaba en el dedo del corazón del postulante mientras se repetía: “accipe anulum in signum desponsacionis cum Egregia”; un juego de espada y de espuelas doradas, y un abrazo y beso del padrino en la mejilla derecha. A continuación de esto las autoridades universitarias concedían el grado a través de una nueva oración, vestían al graduado con una gorra negra con una borla de seda colorada, lo distinguían con otro beso

en señal de paz, y con abrazos de los demás doctores y maestros”(Carreño, 1961: 72). Las insignias del doctorado en Teología eran similares aunque se obviaban las espuelas, la espada, y se distinguía al graduado con un bonete con borlas de seda blanca<sup>23</sup>.

## V. Salamanca en México

Pero, ¿Por qué se eligió a la universidad de Salamanca como modelo institucional para la de México? ¿Qué tenía de especial Salamanca? ¿Cómo influyó esta elección en la económica? La Real Cédula promulgada por Felipe II el 21 de septiembre de 1551 hacía clara y especial mención de esta elección: se había pedido y ordenado expresamente que la nueva escuela de estudios generales (universidad mayor) se fundara con los privilegios, franquezas y libertades de Salamanca<sup>24</sup>.

Gran parte de esta respuesta podemos relacionarla con los objetivos políticos, legales y misionales que la corona española y el Papa tenían pensados para las tierras recién descubiertas, y con la necesidad de instalar en México (el que junto a Lima era para esta época uno de los dos centros políticos españoles americanos) una escuela de formación y de consulta teológica-legal que estuviera a la altura de los graves cuestionamientos que iban surgiendo por la ocupación de las tierras americanas, tales como: la legitimidad y licitud de la conquista y del dominio de las nuevas tierras concedidas por donación pontificia a los reyes católicos, la gran discusión que existía respecto a la condición jurídica-social de los indios y esclavos en cuanto a considerarlos como siervos o súbditos, la validez de los sacramentos otorgados a los conversos, la legitimidad de las encomiendas, diezmos y del trabajo indígena ... Todos ellos hacían preciso reglamentar y precisar una multitud de situaciones particulares hasta entonces desconocidas que multiplicaban las disposiciones vigentes y desataban interminables disputas teológico-legales tanto en España como en América (basta señalar como ejemplo de ellas las acaloradas discusiones sostenidas por Las Casas y Sepúlveda). El grado de desarrollo y la humanidad de los principios sostenidos por la escuela teológico-jurídica salmantina la capacitaban para hacer frente a estos graves

desafíos. La presencia espiritual del maestro Francisco de Vitoria en América es uno de los aspectos más amables y fecundos de la proyección de la universidad de Salamanca en Hispanoamérica y sus famosas relaciones *De Indis* y *De Iure belli* son uno de los más ricos aportes de esta proyección. Las aulas salmantinas irradiaron normas cristianas para tratar a los indios, contribuyeron a la madurez social y cultural de América, y su espíritu fue la base de la libertad de sus pueblos. La independencia hispanoamericana de la metrópoli también resulta de la aplicación lógica de la soberanía popular formulada especialmente por Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Juan de la Peña, Bartolomé de Las Casas, Francisco Suárez” (Rodríguez Cruz Argueda, 1990).

La universidad de Alcalá de Henares fue otro de los modelos universitarios castellanos escogidos para las fundaciones indianas aunque dadas las características particulares de su perfil institucional (mayor importancia de la Teología respecto al Derecho) se identificó y adaptó más con la modalidad de los estudios teológico-filosóficos que se dictaban en los conventos de las órdenes religiosas americanas (universidades menores). Por lo tanto, Salamanca, sostenida por sus dos sólidas columnas, la de la Filosofía y Teología escolásticas por un lado y la del Derecho, por el otro, fue la elegida para México. No pocos fueron sus teólogos, juristas, canonistas, filósofos o gramáticos que ocuparon en las Indias puestos de virreyes, gobernadores, provinciales, priores o misioneros y que en su labor académica se destacaron como fundadores, visitantes, reformadores, rectores, cancelarios, catedráticos o estudiantes.

Esta perspectiva teológico-jurídica escolástica fundacional de la vida académica Hispanoamericana analizada desde la escuela de México, nos permite entonces comprender el espíritu de la económica indiana, la identidad de sus “economistas”, la selección de sus argumentos (justo precio, o licitud de los cambios, por ejemplo) desde la influencia de las lecciones que juristas en Derechos civil y canónico y teólogos dominicos y agustinos impartían en sus cátedras de prima y de vísperas; y justificar la presencia de argumentos económicos en Tratados de Derecho o de Teología Moral escritos

en latín, como resultado lógico del alcance de las ciencias durante aquella época (que implicaba una visión global muy distinta a la especialización actual de las ciencias), y por el uso del método escolástico en la enseñanza de todas las materias de las distintas facultades (el cual fomentaba la habilidad para discernir y analizar un tema desde distintas perspectivas a través de una polémica que explicaba la proposición a sostenerse, que seguida por las refutaciones al adversario, demostraba la tesis primera)<sup>25</sup>. Los teólogos del siglo XVI, por ejemplo, además de estudiar Metafísica, “consagraban gran parte de sus enseñanzas filosóficas a establecer normas de gobierno y de justicia”<sup>26</sup>. Comenta Saranyana: “Los primeros teólogos universitarios mexicanos mostraron un interés particular por cuestiones geográficas, históricas, etnográficas y por la psicología de los naturales, considerándolas según los principios teológicos católicos: moralidad de las costumbres, legitimidad del matrimonio indígena (poligámico), valoración de los títulos de conquista, licitud-ilicitud de las formas de explotación económicas implantadas por los españoles, capacidad de los indios para tributar diezmos, licitud-ilicitud de los repartimientos y encomiendas (Saranyana, 1999: 337) siempre orientados por fines misionales y evangelizadores, ya que como en su mayoría eran religiosos, su teología académica nunca abandonó sus fines pastorales”<sup>27</sup>.

La teología escolástica americana del siglo XVI no fue entonces una ciencia oscura, cerrada, divorciada de la realidad, desarrollada por monjes dogmáticos, enemigos de los conocimientos y de los avances científicos del Renacimiento, sino, por el contrario, el desarrollo de todo un paradigma ético-científico desde el cual religiosos por cierto muy polémicos, rebeldes y críticos, analizaban la ética de los problemas americanos (incluyendo los económicos) siempre a favor de los más humildes. Respecto a esto sobran los ejemplos: al gran filósofo y teólogo agustino fray Alonso de la Veracruz<sup>28</sup> (recordemos que era nada menos profesor de vísperas en Teología en la universidad mexicana) sus opiniones y enseñanzas académicas en contra de la aplicación del diezmo a los indios no sólo le costó largas y fuertes discusiones ético-económicas con Alonso de Montúfar,

Arzobispo de México, sino acusaciones en los tribunales de la Inquisición española. El dominico fray Bartolomé Ledesma, quien obtuvo por oposición la cátedra de prima en Teología hasta 1580, gran conocedor de las costumbres indígenas, también se pronunciaba públicamente en contra del repartimiento de indios especialmente el relacionado con el trabajo en las minas.

Por lo tanto, podemos inferir que el perfil del teólogo académico universitario mexicano del XVI, dentro del cual se encuentra el de nuestro teólogo “economista”, se asociaba con el de un religioso español, con alta probabilidad de ser dominico o agustino formado en Salamanca, de mente preparada y memoriosa, fino analista, con dominio del latín, y seguramente de alguna lengua indígena, polígrafo, gran lector con excelente manejo de bibliografía y surtida biblioteca, buen observador de los hechos y costumbres de la época, polémico, misionero comprometido (por voto religioso) con la evangelización de los indios. Conozcamos algunos datos más de esta rama de la económica indiana.

## **VI. Teólogos académicos mexicanos del siglo XVI**

A pesar de que las actividades académicas de la universidad mexicana se inauguraron con distintas cátedras, durante todo el siglo XVI fue la facultad de Teología la de mayor prestigio institucional. Como ya hemos señalado, México inició sus actividades académicas con dos cátedras de Teología: una de prima y de propiedad (titular a perpetuidad), que debía leerse de siete a ocho de la mañana con una remuneración anual de \$700; y otra de vísperas, o Sagrada Escritura, también de propiedad, a la que le correspondía un salario de \$600 anuales<sup>29</sup>. Con el tiempo se agregaron dos lecciones [cátedras] más: la de Santo Tomás, encomendada exclusivamente a los dominicos, y la de Escoto, encargada a los franciscanos. Entre 1553 y finales del siglo XVI, hubo, en total, según datos aportados por Saranyana, veinticuatro profesores de Teología (doce agustinos, seis dominicos y seis presbíteros seculares) (Saranyana, 1999: 284). Los primeros alumnos inscriptos en la cátedra de vísperas dictada por fray Alonso

de la Veracruz (Sagrada Escritura), fueron: el canónigo Juan González (el gran “amigo de los indios”), Francisco de Cantoral, los frailes agustinos fray Diego Despina, fray Antonio de los Reyes, fray Martín Gutiérrez, fray Juan de la Peña, fray Agustín de Venegas, fray Esteban de Salazar, fray Francisco de Solís, fray Baltazar López, fray Pedro de Agurto, y fray Antonio Marín.

Gracias a datos aportados por Jesús R. Diez Antoñanzas extraídos del Archivo General de la Nación de México podemos conocer la identidad de los treinta y cuatro graduados en Teología entre los años 1566-1599 (veinte presbíteros seculares, diez agustinos, dos dominicos y dos jesuitas): Pbro. Francisco Cervantes de Salazar, Pbro. Melchor de la Cadena, fray Melchor de los Reyes OSA, Pbro. Fernando Ortiz de Hinojosa, fray Pedro de Agurto OSA, P. Pedro de Hortigosa S.J., fray Dionisio de Zárate OSA, Pbro. Juan de Cervantes, fray Diego de Soria OSA, fray Juan de Contreras OSA, Pbro. Francisco de Bocanegra, Pbro. José López, fray Miguel de Sosa OSA, fray Cristóbal de Ortega OP, fray Diego de Contreras OSA, Pbro. Francisco Gallegos, fray Hernando Bazán OP, Pbro. Rafael Gallo, Pbro. Juan de Castilla, fray Pedro Rubión OSA, Pbro. Pedro de Soto, P. Antonio Rubio SJ, Pbro. Francisco Núñez, Pbro. Juan Núñez de León, Pbro. Alonso Muñoz, Pbro. Pedro de Herencia, Pbro. Agustín Suárez Pereda, Pbro. Alonso de Avila, Pbro. Diego de León Plaza, Pbro. Alonso Moreno, Pbro. Juan de Aranguren, Pbro. Ignacio Carrillo Altamirano, fray Agustín de Zúñiga OSA y fray Francisco de Coronel OSA<sup>30</sup>.

## **VII. Facultad de Leyes**

En la facultad de Leyes, segunda vertiente de conformación escolástica de la económica indiana, los estudios se orientaban hacia lo que se consideraba éticamente correcto según la versión tomista de la ley natural. De este modo los fundamentos del Derecho estaban en la Filosofía y en la Teología y eran ellas quienes desde sus principios orientaban la interpretación de los casos legales. De este modo, como en la Teología Moral estaban presentes las instituciones jurídicas y en la Filosofía Moral, los fundamentos del Derecho,



la Moral y el Derecho formaban ramas de un mismo conocimiento. Esto lo comprueba el curioso hecho de que, por ejemplo, la gran mayoría de los juristas que formaron parte de la Real Audiencia durante el siglo XVI estaban doctorados en Cánones y no en Derecho civil, como parecería razonable.

La escuela de Derecho mexicana acredita el orgullo de ser una de las más antiguas del continente. Los estudios jurídicos se inauguraron un 5 de junio de 1553 cuando el doctor Pedro Morones, fiscal de la Real Audiencia leyó, a las 8 de la mañana la primera lección de Derecho canónico seguido, pocos días después, por la primera lección de Instituta (Derecho civil) a cargo del licenciado Bartolomé Frías de Albornoz<sup>31</sup> “maestro también en Artes, peritísimo en griego y latín” (Cervantes de Salazar, 1975), ¡220 años antes de la primera cátedra de Derecho natural dictada por el profesor Vadrill en el King’s College de la Universidad de Columbia!

Como representante de la rama jurídica de la económica escolástica académica mexicana del siglo XVI nadie mejor entonces para recordar que su primer profesor de Instituta, el licenciado en Jurisprudencia por la universidad de Osuna, Bartolomé Frías de Albornoz, discípulo de Diego de Covarrubias (uno de los grandes de la escolástica española, Presidente del Consejo Real de España) quien como fiel exponente del paradigma escolástico dedicó su “Arte de los Contratos” (1573) no sólo a sus colegas juristas, sino también a teólogos, confesores, escribanos, y mercaderes que “desearan la salvación de sus ánimas”. Si a su acalorada condena de la esclavitud, opina Saranyana, añadimos que su doctrina económica constituye un claro precedente a la teoría clásica de la ecuación cuantitativa del dinero, y que su “Arte de los Contratos” es una obra con fines pastorales, Albornoz se nos muestra como un pensador de talla excepcional (Saranyana, 1999: 411). Sus comentarios a la teoría del justo precio, señala Popescu, lo colocan a la par con Azpilcueta debido a que resultan, pese a su brevedad y enfoque jurídico, de muchos aportes originales. De espíritu polémico, gran humanista, especialista en Derecho mercantil, fue uno de los juristas que más contribuyó a la formación del Derecho indiano.

## Conclusión

La vida universitaria mexicana del siglo XVI fue un ambiente ético-científico muy propicio para el desarrollo de ideas económicas. Este acalorado y exigente ambiente de disputas que demandaba amplitud de conocimientos generales (a los cuales hoy llamaríamos interdisciplinarios) produjo hombres inquietos, polémicos, muy buenos analistas de la realidad, grandes humanistas que cuestionaban desde sus cátedras y escritos las graves injusticias de la realidad americana. Toda la lectura ético-moral de la vida social colonial fue de tal riqueza y amplitud que irradió principios a otros campos de las ciencias, permitiendo, particularmente a la económica, alcanzar, como hemos visto, conclusiones originales de muy alto contenido. Este paradigma dentro del cual la justicia y la licitud jugaban un papel determinante, impregnó de tal solidez las conclusiones a las que arribó, que hoy, a más de quinientos años de distancia, nos seguimos sorprendiendo por la lucidez y actualidad de sus razonamientos.

Las agendas internacionales actuales hablan de gran vacío ético reclamando una “nueva” visión económica, más humana, más ética y responsable, orientada a resolver los graves problemas del mundo moderno. ¡Nada nuevo!, podemos decir citando a Popescu. Toda la económica escolástica indiana habla de la indiscutible unión que existe entre la ética y la economía. Sólo basta rescatarla de los archivos históricos para no volver a cometer el error, como decía Schumpeter, de que por desconocer los aportes de estos fundadores de la economía científica y de las bases que ellos pusieron para un cuerpo útil y bien integrado de instrumentos más sólidos que gran parte del trabajo posterior a ellos, derrochemos esfuerzos en los temas que preocupan y desvelan a una parte considerable de la economía del siglo XXI.

## Referencias Bibliográficas

- Carreño, Antonio M. (1961). *La Real y Pontificia Universidad de México: 1536-1865*, Universidad Autónoma de México, México.
- Cervantes de Salazar, Francisco (1975).

*México en 1554*, Ed, Porrúa S.A., México.

Diez Antoñanzas, Jesús R. (1990). “Colación de grados de Teología en la Real y Pontificia Universidad de México: siglo XVI”, X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra”, volumen II, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona.

Furlong, Guillermo (1969). *Historia Social y Cultural del Río de la Plata: 1536-1810*, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires.

Picón Salas, Mariano (s/f) *De la Conquista a la Independencia*, FCE, México.

Popescu, Oreste (1988). *Económica Indiana*, Academia Nacional de Ciencias Económicas, Buenos Aires.

(1986). “El pensamiento económico en la Escolástica Hispanoamericana”, *Cuadernos de Historia del Pensamiento Económico*, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, UCA, Buenos Aires.

Rodríguez Cruz, Agueda M. (1973). *Historia de las universidades hispanoamericanas*, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias-Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.

Rodríguez Cruz, Agueda M. (1990). *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca.

Saranyana, Josep I. (1999). *Teología en América Latina, desde los orígenes a la Guerra de Sucesión: 1493-1715*, volumen I, Ed. Iberoamericana, Madrid.

Siebzehner, Batia (1991) “Hacia la homogeneidad de España y América: la creación de la Universidad de México”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol.2, N°2.

Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra (1990). “Evangelización y Teología en América”, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona.

Schumpeter, Joseph A. (1954) *History of economic analysis*, Oxford University Press, Londres.

<sup>1</sup> El esquema tradicional de periodización del pensamiento económico ubica el final del período escolástico hacia mediados del siglo XV, fecha a partir de la cual comienza el período mercantilista

que termina por ser desplazado a mediados del siglo XVIII por el período clásico. Este esquema no se cumplió en América debido a la prolongación de la escolástica a través de la Escuela de Salamanca. América fue conquistada e incorporada a España precisamente durante el auge de esta escuela.

<sup>2</sup> Dempsey, Höffner, Larraz, Grice-Hutchinson, De Roover, Iparraguirre, Schumpeter, Popescu, entre otros.

<sup>3</sup> Según Oreste Popescu, Schumpeter desconoció la prioridad de las teorías de Tomás de Mercado respecto a las de Luis de Molina, formuladas recién en España alrededor de 1570-80 en “De Iustitia et Iure” equivocándose así en su obra póstuma “*Historia del Análisis Económico*” respecto a que los fundadores de la ciencia económica serían los escolásticos españoles con Molina a la cabeza.

<sup>4</sup> Hasta la llegada de los jesuitas a América los teólogos mexicanos más destacados fueron dominicos y agustinos. El primer teólogo criollo que enseñó en la universidad de México fue Fernando Ortiz de Hinojosa, clérigo secular. Pedro Sánchez fue el primer jesuita que llegó a Nueva España con la orden de fundar el prestigioso Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo (12 diciembre de 1572), institución fundada para la formación gramática y filosófica de jesuitas y seglares, la cual compitió desde sus comienzos, con los estudios dictados en la universidad.

<sup>5</sup> Tomás de Mercado: “*Suma de Tratos y Contratos*”, Salamanca 1569, Sevilla 1571 y 1587, Madrid 1975 y 1977, Libro II, capítulo XV.

<sup>6</sup> Tomás de Mercado, op. cit., Libro II, capítulo 6.

<sup>7</sup> Monopolio bilateral de Bowley de 1928.

<sup>8</sup> Analizado por Cournot en 1838, Bertrand en 1880 y Edgeworth en 1897.

<sup>9</sup> Tomás de Mercado, op. cit., Libro II, capítulo VII.

<sup>10</sup> Popescu, Oreste, op. cit., 43.

<sup>11</sup> Tomás de Mercado, op. cit., Libro IV, capítulo 5.

<sup>12</sup> Hacia 1570 el virreinato de México, una amplísima zona que incluía toda América Central (Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica) estaba habitado por sólo aproximadamente 3.500.000 personas.

<sup>13</sup> Primera universidad americana fundada en 1538 en Santo Domingo por la Orden de los Predicadores.

<sup>14</sup> Así se expresaba Zumárraga en la séptima instrucción dada en 1536 a sus procuradores para asistir al Concilio de Mantúa convocado por Pablo III en 1537 y para presentarse ante Carlos V. Carreño, A. M.: “*La Real y Pontificia Universidad de México: 1536-1865*”, Universidad Autónoma de México, México, 1961.

<sup>15</sup> El maestro solicitado al general de la Orden por el provincial mexicano, fray Domingo de Santa María para inaugurar las actividades de la universidad en la cátedra de Teología sería fray Pedro de la Peña,

quien se sabe que llegó a México hacia 1550.

<sup>16</sup> Este documento demostraría, para algunos, que la fecha de la fundación de la universidad de México no sería la generalmente aceptada de septiembre de 1551, sino la del 30 de abril de 1547.

<sup>17</sup> Doctor en Cánones y licenciado en Leyes en Salamanca.

<sup>18</sup> En aquella época, ser lector en un convento religioso equivalía a acreditar el grado universitario de licenciado en dicha materia.

<sup>19</sup> Las constituciones ordenaban que el cargo de rector durase un año, de noviembre a noviembre. Podían acceder a él, de forma rotativa, los seculares no casados, los clérigos y los religiosos. Con el tiempo esta costumbre fue modificada.

<sup>20</sup> Erudito filósofo, colaborador de Vitoria y profesor en Artes en Salamanca. Llegó con los agustinos a México en 1536. Fue el fundador de la primera biblioteca americana (en el colegio de Tiripetío, Michoacán) y de los célebres colegios de San Pablo, San Agustín y Michoacán.

<sup>21</sup> Cabe incluir un detalle histórico importante: el título de doctor en Teología se otorgaba sólo a los clérigos seculares y el de maestro a los religiosos. Por lo tanto, no es del todo correcto afirmar, como lo explica Diez Antoñanzas, que sólo había título de maestro en Filosofía y en Teología y de licenciado y doctor en Leyes y Medicina.

<sup>22</sup> Las propinas que debían pagarse para recibir el doctorado en Leyes y en Teología (las más caras de la universidad) suponían: el pago de cincuenta pesos de a ocho reales al maestrescuela y al padrino de la respectiva facultad, veinticinco pesos al arca universitaria, trece pesos a cada uno de los doctores que asistieran al paseo de graduación y a la ceremonia de otorgamiento del grado, si eran de la misma facultad que la del doctorando, o de seis pesos en caso de no serlo; cien reales al secretario, seis pesos de tepusque por el pergamino y el acta, cincuenta reales a cada uno de los dos bedeles por

llevar las mazas, cinco pesos al alguacil de la Real Audiencia, y veinte pesos al encargado del vejamen.

<sup>23</sup> Los doctores en Cánones recibían un gorro con borlas de seda verde.

<sup>24</sup> Entre sus privilegios se encontraban, por ejemplo, la validez universal de sus estudios y el beneficio de tener sello propio, el cual implicaba el reconocimiento de la institución por la Santa Sede.

<sup>25</sup> Podríamos encontrar ciertas similitudes entre este método y el “método del caso” desarrollado por la universidad de Harvard.

<sup>26</sup> Carreño comenta que, por ejemplo, fray Francisco de Vitoria, considerado padre del Derecho internacional, expuso estos principios legales desarrollando nada menos que su curso de Teología en Salamanca.

<sup>27</sup> Desde este punto de vista podríamos considerar a la teología académica mexicana del siglo XVI como precursora de la Doctrina Social de la Iglesia.

<sup>28</sup> Profesor de Artes en Salamanca, colaborador y discípulo de Vitoria, llegó a México con los agustinos en 1536. Gran humanista, figura de primera magnitud, buen observador, etnógrafo, buen conocedor de las lenguas mesoamericanas. De su primer año académico se conserva una “Relectio de dominio” en la que desarrolla un clásico escolástico: la justicia de los títulos de la conquista, y de su segundo curso se conoce su “Relectio de decimis” donde se expresa en contra los diezmos cobrados a los indios.

<sup>29</sup> El catedrático de Instituta cobraba, por ejemplo, un salario anual de \$150.

<sup>30</sup> Diez Antoñanzas señala como importante dato histórico el hecho de que este fue el primer otorgamiento de licenciatura (24/10/1599) en el que no se sirvieron las cenas de graduación.

<sup>31</sup> José Campillo Sáinz, califica a Albornoz de “doctor” ya que según sostiene, fue la primera persona que recibió el doctorado en Derecho en la iglesia catedral de México.